

Concesión del Servicio de Cafetería Escolar Ciclo Escolar 2025

CONVOCATORIA

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo convoca a personas físicas o morales en obtener la concesión de la cafetería escolar a presentar sus propuestas de servicio, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Podrán participar todas aquellas personas físicas o morales que tengan capacidad y solvencia económica suficiente para ofrecer el servicio de Cafetería Escolar, así como poseer amplia experiencia en el ramo de los servicios mencionados, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del Conalep, ni sus familiares hasta en tercer grado en línea recta y transversal, ni parientes políticos así como tampoco los alumnos inscritos en el plantel.

Las personas físicas o morales interesadas en ofrecer el servicio presentarán en sobre cerrado su propuesta de servicio de alimentación para la Concesión de la Cafetería Escolar en la Dirección del Plantel Conalep Cancún II ubicado en av. 20 de noviembre, payo obispo 228, entre av. Niños héroes.

3. El proceso de concesión de cafetería escolar se llevará en dos partes: 1.- Apertura de Propuestas, 2.- Degustación de alimentos

4. La fecha para las aperturas de propuestas será el día 22 enero de 2025 a las 14:00 horas, la propuesta mencionada y contendrá todos y cada uno de los documentos señalados como requisitos.

5.- Quien dará seguimiento a todo el proceso de licitación será el comité que estará integrado por: un personal de la Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos del Plantel, un docente, personal administrativo y personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Enlace de la Dirección General del CONALEP Quintana Roo.

6. En caso de no cumplir con la totalidad de los documentos en el día marcado para su revisión el participante quedará descalificado y no podrá seguir con el procedimiento de degustación para asignación de cafetería escolar

7. El 23 de enero de 2025 a las 10:00 horas, los participantes deben ofrecer una degustación del menú presentado en la propuesta por lo menos de 7 platillos para una cantidad de 7 alumnos y 6 padres de familia, ya que los estudiantes del CONALEP Plantel Cancún II y los padres de familia serán quienes decidan al concesionario mediante un proceso de votaciones, el cual delante los aspirantes se realizarán el conteo de esos votos.

8. El fallo del conteo de votos será inapelable y se dará a conocer el ganador el mismo día, al término de la degustación.

9. El ganador deberá firmar el contrato de Concesión de la Cafetería Escolar, elaborado por el Conalep, que garantice entre otras cosas: la higiene, calidad de alimentos, servicios, así como su aportación económica y la aportación de becas alimenticias al Conalep Quintana Roo.

10. La persona ganadora de la concesión por el servicio de Cafetería Escolar tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión, para presentar ante la Dirección del Plantel, los documentos siguientes:

- Copia de la Tarjeta de Salud de la persona titular de la concesión y/o de su gerente, así como del personal que trabaje en la cafetería.
- Licencia de funcionamiento expedido por el H. Ayuntamiento.
- Dictamen favorable de la Dirección Municipal de Protección Civil.
- Licencia expedida por la Secretaría de Salud.
- Copia de su registro ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Licencias y aviso de funcionamiento emitida por la Comisión Federal para la Protección contra los riesgos sanitarios.

De no entregar el Concesionario la documentación a que se refiere este punto será motivo suficiente para revocar de inmediato la concesión, procediendo el Comité a adjudicarla a otra persona.

REQUISITOS:

Los aspirantes por participar para la Concesión de la Cafetería Escolar deberán cubrir los requisitos siguientes, los cuales se ingresarán en sobre cerrado:

- Presentar solicitud por escrito con sus datos generales de identificación, a través de la cual manifiesten su interés de participar en el proceso de asignación del servicio de Cafetería Escolar.
- Acompañar por escrito la Carta Compromiso que, de resultar ganador, se compromete a tramitar ante la autoridad competente los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de Cafetería Escolar.
- Comprobar que tiene experiencia en el ramo de elaboración de alimentos, bebidas, y servicio a clientes.
- Presentar Copia de su Registro Federal de Contribuyente.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses
- Copia vigente de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Constancia de no tener adeudo con el Conalep en Q. Roo, por algún servicio otorgado expedida por el área de servicios administrativa del plantel.
- Presentar por escrito su proyecto por el servicio de Cafetería Escolar especificando: Menú de desayunos y comidas y, en su caso, de paquetes con sus respectivos precios de venta.
- Carta donde establecerá la cantidad de personas para proporcionar el servicio de cocina y comedor, así como personal de intendencia que mantenga en condiciones de higiene y mantenimiento del área concesionada (comedor, cocina y baños).
- Presentar por escrito, los criterios o políticas generales de manejo para brindar un servicio de calidad, propiciando un ambiente agradable para la comunidad escolar, así como una cultura de prevención del medio ambiente, mediante el manejo sustentable de residuos sólidos, conforme a la normatividad ambiental del municipio correspondiente.
- Presentar por escrito, la propuesta en la cual se planteará alternativas para evitar el uso de popotes, desechables, bolsas de plásticos, unicel y papel aluminio.
- Acompañar un escrito de aceptación de ofrecer un servicio de Cafetería Escolar con menú para desayunos y comidas, así como un servicio a la carta y otros servicios de comida corrida en paquete, para la atención de alumnos y personal del plantel.
- Carta compromiso donde la persona que resultara ganador se compromete a otorgar el equivalente al dos por ciento (2%) de becas alimenticias de acuerdo con la matrícula escolar del plantel
- Carta compromiso donde la persona que resulte ganadora se compromete a apegarse a lo establecido en los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional los cuales están publicados: <https://conalep.qroo.gob.mx/normateca/>
- Adjuntar, en caso de ser personas físicas: Constancia de Antecedentes No Penales/Registrales, cuya vigencia no exceda de 3 meses contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria o tramite.
- Copia del acta de nacimiento
- Adjuntar, en caso de ser persona moral, además de los requisitos señalados en el punto anterior, los siguientes:
 - Acompañar copia del acta constitutiva notarial.
 - Presentar copia del poder notarial de su representante legal y de su identificación oficial.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- En caso de declararse desierta la Convocatoria, por falta de participantes, documentación incompleta o el incumplimiento de la normatividad vigente, se asentará en el acta de la sesión

realizada para tal fin; y se emitirá nuevamente la Convocatoria en términos de los tiempos aplicables al CONALEP Cancún II.

- La persona que obtenga la Concesión por el servicio de Cafetería Escolar deberá otorgar una garantía económica por la contraprestación del servicio, misma que será la cantidad de \$76,120.00 pesos la cual equivale a un mes por el pago de la concesión y quedará estipulada en el Contrato respectivo, y que deberá ser depositada en la cuenta bancaria establecida para este propósito y entregar, a la Dirección del Plantel Conalep Cancún II la ficha del depósito.
- El Conalep Quintana Roo, comunicará al ccesionario ganador que deberá respetar los contratos de exclusividad por la venta de refrescos embotellados.
- El concesionario quien resultará ganador deberá de atender a todos los requerimientos marcados antes la autoridad correspondiente (COFEPRIS) a fin de brindar y contar con cada una de las disposiciones aplicables para la realización del giro de cafeterías.
- La concesión por el servicio es por la venta de alimentos, frutas, refrescos, aguas frescas, dulcería; dentro de las instalaciones que ocupa la Cafetería Escolar, en un horario de 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con la posibilidad de extenderse los fines de semana y periodo vacacional cuando existan actividades institucionales, cuyas obligaciones y derechos serán plasmados en el contrato respectivo, mismo que tendrá una vigencia a partir del 11 de febrero 2025 al 20 de junio 2025.
- La aportación económica por la concesión de la cafetería escolar del 11 de febrero al 20 de junio del 2025 será por la cantidad de \$ 19,030.00 pesos semanal.
- El Conalep Quintana Roo realizará encuestas, aplicándolas a los estudiantes los cuales expresaran su opinión acerca del servicio de calidad por los servicios de cafetería.
- El concesionario ganador deberá cumplir con las medidas de higiene y prevención derivadas de la pandemia del virus denominado como SARS COV2- 19 (COVID-19)
- El ganador de la concesión de cafetería y su personal deberá presentar constancia del taller denominado Higiene en la preparación de Alimentos.
- El ganador de la concesión de cafetería deberá asignar a su personal para mantener el espacio asignado libre de basura por lo que donara al CONALEP Quintana Roo botes de basura que serán utilizado para la recolección de los desechos que se genere por la venta de alimentos.
- El ganador de la concesión tendrá que pegar en el lugar de asignado para la concesión propaganda donde se establece un buzón de quejas vía electrónica de la concesión de cafetería el cual será: recepcionquejas_cafeteria@qroo.conalep.edu.mx.
- Debido al inicio de actividades escolares, se hace necesario que la cafetería se encuentre en operaciones a más tardar el día 11 de febrero de 2025, a partir de las 7:00 am.
- Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por escrito por la Dirección General del Conalep.

Chetumal Quintana Roo 10 de enero del 2025

ATENCIÓN.

“Orgullosamente CONALEP”

MTRO. ANÍBAL JOSÉ MONTALVO PÉREZ

DIRECTOR GENERAL

